



Santa Marta D.T.C.H., 09 de abril de 2025

PARA: AUTORIDADES, CABILDOS, RESGUARDOS, ASOCIACIONES DE AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS (ESAL) EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN RESGUARDO INDÍGENA CHIMILA, Institución Etno- Educativa ETTE ENNAKA

Cordial saludo;

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 *“Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas”* en el numeral **5. ESPECIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS**, la Oficina de Programa de Alimentación del departamento del Magdalena invita a presentar su manifestación de interés y seguidamente propuesta técnica y económica para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Resguardo Indígena Chimila ubicado en el Municipio de San Ángel para la vigencia 2025.

Que la Institución Etno-educativa Ette Ennaka, que atiende las comunidades Chimila en el municipio de San Ángel, no tiene residencias estudiantiles.

Que dentro del proyecto se encuentra tres grupos poblacionales, la población perteneciente al calendario cafetero, la población Ette Ennaka y la población de Arhuacos.

Que en la comunidad Ette Ennaka, se beneficiarán 676 estudiantes de la comunidad Chimila Ette Ennaka que recibirán 1.352 raciones alimentarias diariamente, dos por estudiante, durante 190 días calendario escolar; las cantidades por tipo de complemento a suministrar corresponden a 676 complementos alimentarios mañana/tarde preparado en sitio y 676 complementos almuerzo, la atención a los mismo se rige por la resolución 18858 de 2018, lo cual es posible que varíe de acuerdo a la priorización el año 2025.

Que el calendario escolar previsto para la Comunidad Indígena Chimila es de 190 días, resaltando que las comunidades indígenas ejercen actividades escolares normales durante los días festivos debido a su cosmovisión de acuerdo con el Art. 6 de la Resolución No. 1008 de 2022.



Que a los 676 beneficiarios priorizados en la Institución Etno-educativa Departamental ETTE ENNAKA, de la comunidad Chimila se les hará entrega de un complemento Am y un almuerzo, durante los 190 días del calendario escolar, 1.352 RPS diariamente llegando a 626.880 al final del proyecto.

Que el costo de la ración a suministrar está establecido en el siguiente valor:

TIPO DE COMPLEMENTOS	VALOR DE MEDIDA	VALOR
UNITARIO		
Complemento Alimentario Almuerzo	Ración	\$ 5.458,80
Complemento Alimentario Jornada mañana.	Ración	\$ 5.063,62
Complemento Alimentario Jornada tarde.	Ración	\$ 4.275,67
Complemento Alimentario Cena.	Ración	\$ 5.444,12

Dicha manifestación y propuesta deben contener lo que se relaciona a continuación y en el siguiente orden:

1. Manifestación de Interés: Carta en donde se manifieste el interés de presentar propuesta para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE en el territorio del Resguardo Indígena Chimila ubicado en el Municipio de San Ángel del Departamento del Magdalena para la vigencia 2025, el cual deberá ir acompañado de los siguientes soportes que demuestren su capacidad de operación:

1.1. Capacidad Administrativa: Demostrar que se cuenta con sede administrativa (Ubicación con dirección), equipo de trabajo de apoyo a la administración, Coordinador General con mínimo tres (3) años de experiencia específica en PAE con atención a población Indígena de los cuales mínimo dos sean con ejecución en el Departamento del Magdalena (con sus respectivos soportes), manejo contable e inventario de equipos.

1.1 Bodega: Descripción de bodega con que cuenta, ubicación, dimensiones, características, etc. (incluir fotografías).

Se deberá acreditar una bodega ubicada en el municipio de San Ángel, o sus alrededores, la cual se considera la principal para el almacenamiento y distribución de materia prima e insumos, con capacidad de almacenamiento mínimo de un área total de 120mts².

1.2 Experiencia Mínima: Demostrar, con soportes, experiencia mínima de un (1) año en programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan preparación in situ. (Se debe anexar certificaciones y/o copia de contratos ejecutados)



- 1.2.1 Capacidad Jurídica:** Aportar documentos correspondientes que acredite su existencia y representación legal, Así mismo deben aportar:
- 1.2.2** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
 - 1.2.3** Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado.
 - 1.2.4** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Representante Legal y/o Persona Jurídica, según aplique).
 - 1.2.5** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y/o Persona Jurídica, según aplique).
 - 1.2.6** Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal y/o Persona Jurídica, según aplique).
 - 1.2.7** Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal y/o Persona Jurídica, según aplique).
 - 1.2.8** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal y/o Persona Jurídica, según aplique).
 - 1.2.9** Constancia de último pago al Sistema de Seguridad Social (Representante Legal y/o Persona Jurídica, según aplique).
 - 1.2.10** Constancia de último pago de obligaciones parafiscales (Representante Legal y/o Persona Jurídica, según aplique).
 - 1.2.11** Certificación del registro de la Autoridad o Cabildo de las comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior.
 - 1.2.12** En caso de ser ESAL, certificado de la Cámara de Comercio de existencia y Representación legal con fecha de expedición menor a treinta (30) días.

Una vez surtida de manera positiva la etapa de evaluación de la manifestación de interés y documentación soporte aportada, se debe presentar la propuesta técnica y económica, la cual deberá contener:

- A. Carta de presentación
- B. Identificación de la Autoridad, Cabildo, Resguardo, Asociación de Autoridades y/o Organizaciones Indígenas
- C. Introducción
- D. Justificación
- E. Objetivos
- F. Descripción del entorno: Cultura, Condiciones del Territorio, Estructura Social y Política, Características y/o condiciones de alimentación (usos y costumbres)
- G. Características de la población a atender y relación de los establecimientos educativos con sus sedes y número de estudiantes beneficiarios



2. Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP, con los siguientes soportes:

- 2.1. Planeación de ciclos de menús, recetas (guías de preparación), análisis químicos y listas de intercambios ajustados a los alimentos propios y autóctonos de la población indígena con firma del profesional de Nutrición y Dietética que elabora, adjuntar copia de Tarjeta Profesional.
- 2.2. Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos acorde a los medios disponible de la zona.
- 2.3. Plan de Saneamiento Básico, el cual debe contener lo siguiente:
 - 2.3.1. Programa de limpieza y desinfección, Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, Programa integrado de control de plagas, Programa de almacenamiento de agua potable, Plan de capacitación, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM.
 - 2.3.2. Plan de remisiones en la que se indique frecuencia con la cual se entregará lo alimentos de acuerdo con la cobertura de cada establecimiento educativo.
 - 2.3.3. Plan de compras en la que se indique alimentos y/o productos, cantidades, tiempos, costos, proveedores.

3. Propuesta económica de acuerdo a la modalidad Ración Preparada en Sitio – RPS (grupo de edad entre 9-13 años 11 meses), en esta se debe presentar: Costo general de la ración, detallar e incluir costos de materia prima, transporte (relacionar tipo de transporte y trayectos a cada centro educativo), elementos de aseo, dinamizadores auxiliares, personal administrativo y de apoyo.

4. Compras Públicas Locales (Ley 2046 de 2020): Detallar proveedores que suministrarán materia prima, especificando productos y alimentos que van a adquirir, ubicación (se debe aportar mínimo 2 cotizaciones detalladas aportando RUT si es pequeño productor, en caso de Organizaciones debe suministrar cámara de comercio).

Esta documentación debe ser enviada de forma física a la oficina de correspondencia la manifestación de interés y la Propuesta a la oficina de Programas de Alimentación Escolar, dirección Carrera 1ª con calle 22, Antiguo Hospital San Juan de Dios primer piso, Oficina del programa de alimentación escolar y través del correo electrónico



oficinapae@magdalena.gov.co

A continuación, se relaciona cronograma del proceso:

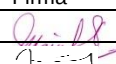
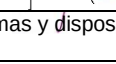
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Manifestación de interés (Aporte de Requisitos Mínimos) la cual debe entregarse en la Ventanilla Única de correspondencia y mediante correo electrónico indicado.	Hasta el 15 de abril de 2025 a las 11:00 am.
2	Entrega de propuestas en la Oficina del Programa de alimentación y mediante correo electrónico.	Hasta el 21 de abril de 2025 a las 3:00 pm.
3	Periodo de revisión propuesta por parte de la OPA	Hasta el 23 de abril de 2025
4	Periodo para ajustes y subsanación de documentos (Físicos)	Hasta el 25 de abril de 2025
5	Período para adelantar tramites contractuales	28 de abril-02 de mayo de 2025

Cualquier inquietud referente a la documentación solicitada podrá resolverse forma física a la oficina de Programas de Alimentación Escolar, dirección Carrera 1ª con calle 22, Antiguo Hospital San Juan de Dios primer piso o al correo: oficinapae@magdalena.gov.co.

Anexo 1 – Reporte Ciclos de menús

Cordialmente,


CAMILLO ANDRES ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina Programas de Alimentación (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Teresa Cervantes olivo	Contratista, Asesora Jurídico OPA	
Revisó	Jims Pérez Royero	Contratista, Asesor Jurídico OPA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			